

**JEFE/A REGIONAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Arica, Región Arica y Parinacota

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL CARGO**

A el/la Jefe/a Regional INDH, Región de Arica y Parinacota, le corresponderá contribuir a la adecuada implementación, promoción y protección de los Derechos Humanos a nivel regional, de acuerdo a las políticas y lineamientos estratégicos institucionales.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

En el mundo y en la región, en la última década se han venido creando en la mayoría de los países instituciones destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos. En Chile, la propuesta de creación del INDH estuvo contenida en las conclusiones del Informe Rettig (1991) con el propósito de establecer una cultura respetuosa en torno a los Derechos Humanos.

Es por ello que el INDH se gesta como un espacio que mira, reflexiona y revisa la historia de nuestro país con el fin de instalar los derechos humanos en nuestro presente e impulsarlos con fuerza y permanencia hacia el futuro.

Legalmente, el **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)** nace como una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 20.405, de 10 de diciembre de 2009, destinada a promover y proteger los Derechos Humanos de las personas que habitan el territorio establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Las funciones del Instituto son:

- Elaborar un informe anual sobre sus actividades, la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto. Dicho informe debe ser presentado al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente lo puede enviar a la ONU, la OEA y organismos de defensa de derechos humanos.
- Comunicar al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes al organismo pertinente.
- Proponer a los órganos del Estado medidas para favorecer la promoción y protección de los derechos humanos.
- Promover que la legislación nacional sobre el tema esté en armonía con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para así darles una aplicación efectiva.
- Iniciar (en el ámbito de su competencia) acciones legales ante los Tribunales de Justicia, que pueden ser querrelas por crímenes tales como de lesa humanidad, tortura, desaparición de personas, etc. Presentar recursos de protección o amparo.
- Custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Comisión de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos y los que reúna la nueva Comisión Valech, formada en 2010 bajo la ley N° 20.405.
- Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados en la elaboración de informes sobre el tema que deba presentar ante la ONU o la OEA.
- Cooperar con la ONU y otras instituciones relacionadas regionales o de otros países, en la promoción y protección de los derechos humanos.
- Difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles educacionales incluida la formación impartida en las Fuerzas Armadas, realizar investigaciones, hacer publicaciones, otorgar premios y propender a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

La dirección superior del Instituto corresponde a un Consejo, compuesto por 11 consejeros dentro de los cuales se elige al Director/a, encargado/a de la

dirección administrativa del Instituto. Presta asesoría al Consejo, un Consejo Consultivo Nacional, en donde están representados los organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos, El día 20 de julio de 2010, se realizó el acto constitutivo del INDH, y los consejeros. El 4 de julio de 2016, correspondió de acuerdo a lo establecido en la ley la renovación parcial del Consejo para el período 2016-2019. Así, la Dirección Superior del Instituto quedó conformada de la siguiente manera:

Integración legal	Actuales integrantes
Dos Consejeros designados por el Presidente de la República, que deben provenir de distintas regiones del país.	Sebastián Donoso. Debbie Guerra.
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Senadores en ejercicio	Carlos Frontaura. Carolina Carrera.
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Diputados en ejercicio.	Eduardo Saffirio. Miguel Luis Amunátegui.
Un Consejero designado por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del Consejo de Rectores y de las universidades autónomas.	Sergio Micco.
Cuatro Consejeros elegidos por instituciones de defensa de los DDHH.	Consuelo Contreras (Directora). José Aylwin. Margarita Romero. Branislav Marelic.

En sesión extraordinaria Nro. 405, de fecha 15 de enero de 2018, se eligió a Consuelo Contreras Largo como directora para lo que resta del trienio 2016-2019.

A partir del año 2015, el Ministerio de Hacienda, a través de su Dirección de Presupuestos, materializó el compromiso presidencial de fortalecer el INDH, a través de la asignación de recursos para la implementación de sedes regionales, proceso que, de forma gradual, terminaría en 2018 con instalación de oficinas regionales a lo largo de todo el país.

De esta forma, en cada región del país actualmente hay un Jefe/a Regional INDH, con la excepción de la región de Ñuble, que se instalará durante el año 2019, quien ejecutará a nivel regional las directrices y acciones que define la Dirección del INDH. Dicha jefatura cuenta con un equipo inicial de 4 personas para posteriormente, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias siguientes, ser reforzado.

En coherencia con la política de personal del INDH y sus estatutos, la selección de la jefatura regional deberá realizarse respetando el principio de igualdad y no discriminación entre los y las participantes, el mérito, la capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad e imparcialidad y evitando cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos de cada participante.

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios):

Los Productos Estratégicos se desarrollan a través de los siguientes Programas:

PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

El programa de educación en derechos humanos está orientado a promover la enseñanza formal e informal de los derechos humanos en Chile, lo que involucra un trabajo en todos los niveles del sistema educacional, en las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, así como también en la ciudadanía en general y particularmente en los grupos vulnerados. Para ello el INDH propicia el desarrollo de estudios, investigaciones y publicaciones que dicen relación con la formación y capacitación de distintos actores e instituciones, y al mismo tiempo ha implementado una política de reconocimiento público (premios) y de patrocinio a eventos asociados a los derechos humanos. Junto a lo anterior, el INDH elabora una serie de materiales pedagógicos y de difusión, y desarrolla redes de colaboración con universidades y organismos públicos mediante los cuales se han implementado programas específicos de formación en la materia dirigidos a distintos grupos objetivo.

Los productos asociados a este programa se enmarcan dentro del mandato legal establecido en el Art. 3° N° 9 de la Ley 20.405, de difundir el conocimiento de los derechos humanos y favorecer su enseñanza en todos los niveles del sistema educacional, incluido la formación impartida al interior de las FFAA.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El programa de promoción de los derechos humanos busca que la ciudadanía en general así como determinados grupos tengan un mayor acercamiento y conocimiento de los derechos humanos, de modo que estén conscientes de estos y en condiciones de exigir que sean respetados tanto para sí como para las demás personas. En el marco de dicho programa, el INDH realiza un trabajo referido a identificar y diagnosticar situaciones de discriminación junto con impulsar acciones educativas, legislativas y de política pública que contribuyan al desarrollo de una cultura de respeto y tolerancia a la diversidad. Esto se complementa con el diseño y ejecución de acciones de difusión y sensibilización orientadas a la ciudadanía, que dicen relación con temáticas particularmente relevantes en la materia en función de la realidad y necesidades del país.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

El programa de protección de los derechos humanos tiene por objeto identificar todas aquellas situaciones que pueden ser constitutivas de un atropello o vulneración de los derechos humanos en Chile, junto con llevar a cabo todas las acciones pertinentes que, dentro de las facultades conferidas al INDH, permitan proteger dichos derechos fundamentales. Esto incluye diversas tareas, tales como detectar problemas en materia de garantías de debido proceso y tutela efectiva de derechos, identificar casos de violación de DDHH y juicios de alta relevancia pública, así como establecer mecanismos de observación y veedurías. Por otra parte, se inscriben en este programa los esfuerzos que el INDH debe realizar tendientes a la incorporación de los estándares internacionales en derechos humanos a la administración de justicia.

Los productos asociados a este programa apuntan al cumplimiento de la función institucional de presentar al Presidente, al Congreso Nacional y a la Corte Suprema, un informe anual sobre la situación nacional en materia de derechos humanos en el cual el INDH realiza una serie de recomendaciones para la superación de los problemas identificados. Al mismo tiempo, este programa se asocia a las tareas de comunicar a los distintos órganos del Estado su opinión sobre las situaciones de derechos humanos que ocurran en cualquier parte del

país, proponer medidas para favorecer la protección y promoción de estos derechos propiciando a su vez que la legislación y prácticas nacionales se armonicen con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile, asegurando que su aplicación sea efectiva.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA

Respondiendo a la relevancia de los hechos de nuestra historia reciente asociados a la dictadura cívico-militar, este programa se orienta a preservar y proyectar la memoria histórica como factor clave para el respeto presente y futuro de los derechos humanos en Chile. En este marco, el INDH debe cumplir con el imperativo legal de custodiar y guardar los antecedentes reunidos por diversas instancias públicas en temas de investigaciones de violaciones de DDHH verificadas en el pasado, debiendo solicitar, recopilar y sistematizar toda la información útil para estos efectos, como asimismo impulsar, coordinar y difundir acciones de orden cultural y simbólico destinadas a complementar el respeto a los derechos humanos, reivindicar a las víctimas y preservar su memoria histórica. Al mismo tiempo incluye la tarea propia del INDH de contribuir a los procesos de justicia en relación a las graves violaciones de derechos humanos.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Este programa se orienta a definir e implementar las políticas, procesos y herramientas de gestión requeridos para optimizar la administración interna del INDH y dar cumplimiento al proceso de consolidación institucional en el contexto de la instalación de sedes del instituto en todas las regiones del país.

En este marco cabe mencionar las políticas y criterios desarrollados en materia de gestión de recursos humanos como factor clave para el funcionamiento y el desarrollo estratégico de la organización. Respondiendo a los desafíos planteados por el proceso de instalación y consolidación institucional, un eje central de acción en materia de gestión de personas ha sido la incorporación de profesionales y personal administrativo. El criterio que ha regido dicho proceso ha sido el de asegurar la competencia técnica y ajuste de los candidatos y candidatas al perfil altamente profesionalizado de sus integrantes requerido por el INDH.

Clientes

Todas las personas que habitan el territorio nacional, en especial aquellas que sienten vulnerados sus derechos humanos o en situación de vulnerabilidad de sus derechos humanos. Organismos del Estado, organismos internacionales de derechos humanos, organismos no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO

No aplica, dado el carácter de corporación autónoma de derecho público, lo que le otorga independencia de los diferentes poderes del Estado.

2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO

El INDH, en el cumplimiento de su misión, se relaciona con los tres poderes del Estado y sus órganos dependientes. Es una relación de intercambio de información y de coordinación de acciones tendientes a la promoción, educación y protección de los derechos humanos. También se relaciona con los organismos internacionales de derechos humanos, tanto del sistema internacional como el interamericano; además de organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, y ciudadanía en general.

En el contexto externo, la XV Región de Arica y Parinacota fue creada el 8 de octubre de 2007, mediante una segregación del territorio de la antigua Región de Tarapacá, al entrar en vigor la ley N° 20 175. Su superficie es de 16.873 km. Sus límites son: Norte, la República del Perú; Este, la República de Bolivia; al Sur, la Región de Tarapacá¹. Administrativamente, la Región XV está compuesta por las provincias de Arica y Parinacota, siendo Arica la capital regional. La Provincia de Arica comprende dos comunas: Arica (capital Arica) y Camarones (capital Cuya). La provincia de Parinacota comprende otras dos comunas; General Lagos (capital Visviri) y Putre (capital Putre). Estas últimas se encuentran en el altiplano y distan varias horas de la ciudad de Arica, a 4.500 m. y 3.500 m. de altura respectivamente.

La población regional corresponde a 226.068 habitantes, las comunas más pobladas son Arica, con 221.364 habitantes y Putre, con 2.765 habitantes. (INE, CENSO 2017). La comuna de Arica presenta la tasa más alta de población indígena a nivel nacional (34,9%), lo que la hace ser la comuna más indígena de Chile y a nivel regional el 4,7% se reconoce como afrodescendiente².

En tanto, “el 8% del total de la población planteó ser migrante internacional, cifra también superior al 4% presentado a nivel país” (INE, CENSO 2017). Podríamos indicar en orden decreciente, que la población inmigrante proviene mayoritariamente de Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador, Argentina y en menor proporción otros países, predominando la población proveniente de los países limítrofes y, en la práctica, 8 de cada 10 proviene de Bolivia y Perú; situación que se reproduce en la comuna de Arica, foco de concentración de los migrantes internacionales en la zona.

En este marco, es importante considerar que la región es un área trifronteriza, escenario de procesos de movilidad transnacional, que obligan a relativizar los enfoques clásicos de abordaje de las migraciones. No se trata de un fenómeno nuevo; es, más bien, una expresión de continuidad dinámica de desplazamientos poblacionales de larga data en el espacio andino, característicos de la territorialidad indígena en la zona, lo que se expresa en la circularidad de la movilidad transfronteriza, ya que en muchos casos el “inmigrante” se asienta en Arica o su periferia, manteniendo un vínculo permanente con su lugar de origen,

¹ Instituto Nacional de Estadísticas, en base a datos del Instituto Geográfico Militar. Instituto Nacional de Estadísticas. Síntesis Geográfica Regional. Compendio Estadístico 2012. Ver: http://www.ine.cl/canales/menu/publicaciones/compendio_estadistico/pdf/2012/3_sint_regional.pdf

² 1ª Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente. Región de Arica y Parinacota. Instituto Nacional de Estadísticas, enero 2014. Ver: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/etnias/pdf/informe_de_resultados_encuesta_de_caracterizacion_de_la_poblacion_afrodescendiente_de_la_region_de_arica_y_parinacota_2013.pdf

desarrollando un plan de vida binacional, con desplazamientos de temporalidad variable entre uno y otro país, en un contexto de estatus migratorio irregular que los pone en indefensión en el mercado del trabajo y en acceso a derechos económicos y sociales (Tapia, 2018).

Otro factor importante de atender en términos de la caracterización poblacional, es que la región presenta el porcentaje de población adulta en situación de discapacidad más alto del país, cuyo valor corresponde al 28,9%, de esta población el 11,4% presenta un grado de discapacidad severo y el 17,5% de leve a moderado. Si desagregamos el dato por sexo, nos encontramos que las situaciones de discapacidad afectan más a las mujeres (34,2%) que a los hombres (19,5%); desde el punto de vista etario, la población más afectada con situaciones de discapacidad es la que se sitúa desde los 60 años y más (47,1%), le sigue la población entre los 45 a 59 años (26,3%) y finalmente con un 21,8% la población que se ubica entre los 18 a 44 años de edad³.

En materia penitenciaria, el 4,4% del total de población adulta privada de libertad se encuentra recluida en el CP Arica, Cárcel de Acha. Según datos aportados por la Dirección Regional de Gendarmería, el año 2016, la población privada de libertad recluida en el recinto penitenciario de Acha, alcanzaron las 2429 personas, de las cuales el 80% corresponde a población masculina, el 20% a población femenina y el 2% se declaran como población LGTBI. La población inmigrante representa aproximadamente al 24% del total de la población penal, en orden decreciente se encuentran peruanos, bolivianos y colombianos.

Respecto de conflictos socioambientales, el INDH ha identificado 6 conflictos (Mapa de Conflictos Socioambientales, 2017), que han afectado derechos humanos como vivir en un medio ambiente libre de contaminación, derechos al territorio, a los recursos naturales, el derecho a la participación y a la consulta de pueblos indígenas y tribales, siendo uno de los más emblemáticos y de mayor data en la región la contaminación por polimetales que afectó a las poblaciones de Cerro Chuño y Los Industriales. Sólo luego de la interposición de acciones judiciales cuya sentencia fue favorable a las víctimas, el Estado asumió la responsabilidad en esta grave contaminación que afectó a unas 3000 personas aproximadamente, dando pie a la única ley de carácter regional en la materia, que ordenó la implementación de medidas de reparación en diversos ámbitos como salud, educación y vivienda.

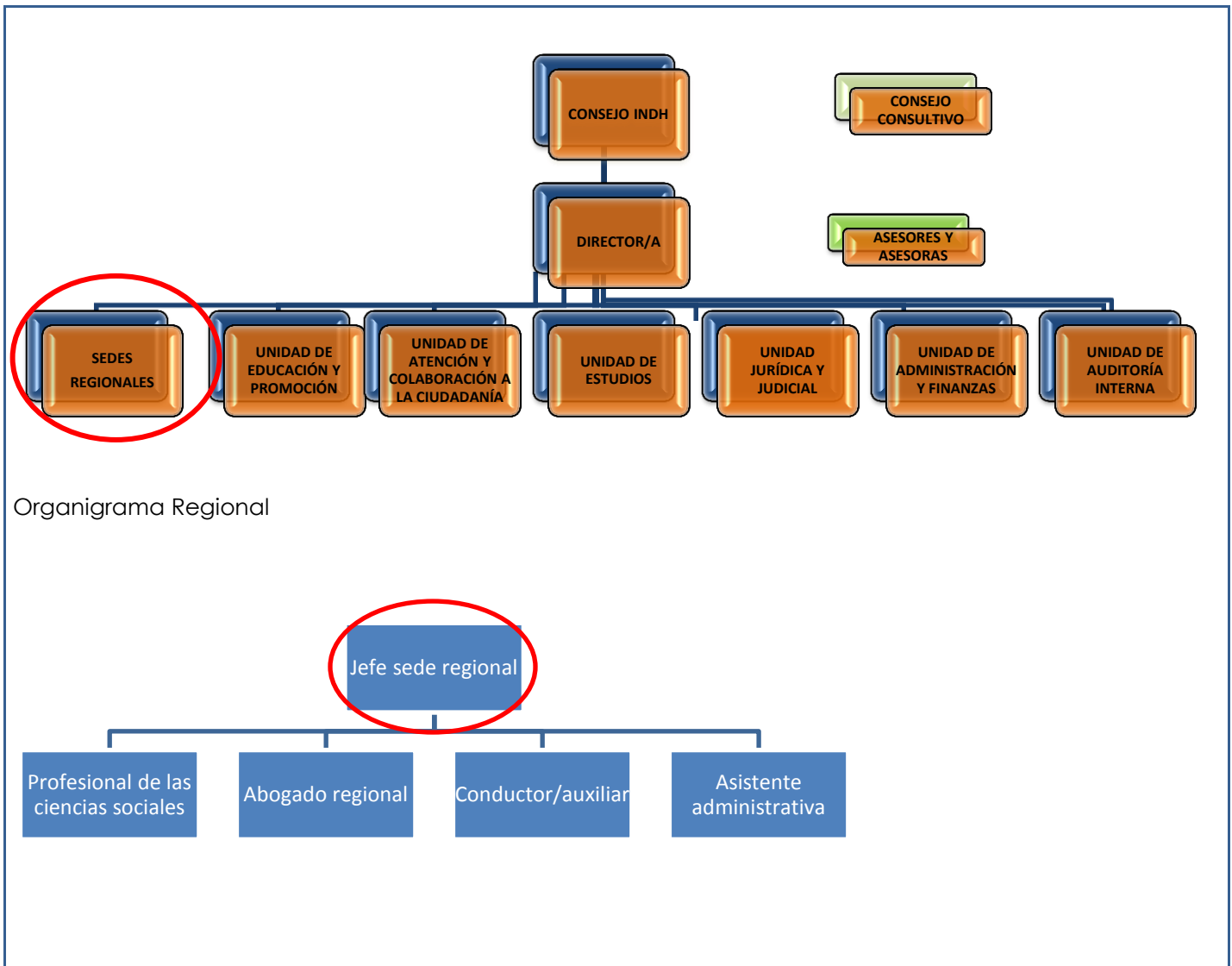
En materias de derechos de pueblos originarios, durante el año 2018, especial protagonismo tuvieron las comunidades indígenas de Belén y Socoroma, quienes denunciaron vulneraciones e incumplimientos al Convenio 169, ya sea por la negación a reconocer tierras indígenas ancestrales o porque se permite la instalación de proyectos mineros que afectan áreas protegidas, el ecosistema y sitios de valor espiritual para las comunidades.

³Segundo Estudio Nacional de Discapacidad, 2015, ver en:
http://www.senadis.gob.cl/pag/355/1197/ii_estudio_nacional_de_discapacidad

2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO

La institución durante el 2018 ha desarrollado un proceso de planificación estratégica, como una forma de seguir consolidándose, y ha definido la misión del INDH como “ la institución estatal que en forma autónoma y pluralista promueve una cultura respetuosa de los dd.hh , monitorea el quehacer del estado en base a estándares en la materia y protege la dignidad de las personas que habitan en el territorio nacional”, y su visión como “Al 2023 el INDH será el organismo especializado que en forma autónoma y pluralista, contribuye como agente de cambio a la consolidación de una cultura democrática y respetuosa de los DDHH”. Iniciándose durante el 2018 además un proceso de fortalecimiento de la gestión institucional, a través de ir generando políticas institucionales en diversos ámbitos tales como, como atención ciudadana, recursos humanos y tecnologías de la información.

2.5 ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



**2.6
DIMENSIONES
DEL
SERVICIO**

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (código del trabajo)	192
Dotación de Planta	No aplica
Dotación a Contrata	No aplica
Personal a Honorarios	45

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 8.188.086.000.-
Presupuesto de Inversión	\$ 161.869.000.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

Hasta el momento el INDH cuenta con una oficina central en Santiago y 15 Sedes Regionales instaladas en las capitales de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana.

**2.7
CARGOS DEL
SERVICIO ADSCRITOS
AL SISTEMA DE ADP**

No existen cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública del Instituto, sin perjuicio que las personas que desempeñan funciones directivas están afectas a los mecanismos de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello (*).

Hasta la fecha, los siguientes cargos han sido provistos en base a ternas proporcionadas por el SADP: Jefe/a Unidad Educación y Promoción; Jefe/a Unidad Estudios; Jefe/a Unidad Jurídica y Judicial; Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención de la Ciudadanía; Jefe/a Unidad Administración y Finanzas; Jefe/a Unidad Auditoría Interna; Jefes Regionales de las Sedes: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Magallanes y la Antártica Chilena y Metropolitana.

(*) Fuente: artículo 12 de la Ley N°20.405 que crea al INDH.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo, el/la Jefe/a Regional INDH, Región de Arica y Parinacota, deberá desempeñar las siguientes funciones:

1. Organizar, coordinar, dirigir y evaluar la correcta implementación de los programas de promoción, protección, educación, fortalecimiento de la memoria histórica y desarrollo institucional, a nivel regional.
2. Asegurar el buen funcionamiento y consolidación de la Sede Regional, respecto de la gestión administrativa de los recursos humanos, físicos, financieros e informáticos, según las políticas y procedimientos establecidos institucionalmente.
3. Deducir acciones legales, de acuerdo a las competencias institucionales y delegación de facultades entregadas por la Dirección INDH.
4. Realizar acciones de cooperación, asesoría técnica e interlocución con organismos estatales y la sociedad civil regional.
5. Efectuar retroalimentación y recomendaciones a los equipos del nivel nacional tendientes a optimizar la ejecución de los programas de promoción, protección, educación, fortalecimiento de la memoria histórica y desarrollo institucional.

3.2 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS DEL CARGO PARA EL PERIODO *

DESAFÍOS²

El/La Jefe/a Regional INDH, Región de Arica y Parinacota, deberá asumir los siguientes desafíos⁴:

1. Posicionar y consolidar a la Sede Regional del INDH, en su rol de promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas que habitan el territorio regional.
2. Desarrollar las acciones que permitan gestionar, anticipada y eficientemente, la natural generación de expectativas de la ciudadanía.
3. Implementar oportuna y eficientemente, las acciones de los programas institucionales.
4. Liderar, consolidar y fortalecer el equipo de trabajo regional, en un ambiente motivador, con calidad de vida laboral y una cultura de calidad y mejora continua.

⁴ El presente perfil de selección no contempla los lineamientos de los desafíos del cargo dado que según el artículo 12 de la Ley N°20.405, las personas que presten servicios en el Instituto Nacional de Derechos Humanos se regirán por el Código del Trabajo y las personas que desempeñen funciones directivas quedarán afectas a los mecanismo de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello; en consecuencia no resultan aplicables las normas sobre Convenio de Desempeño.

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA⁵

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

⁵ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional. Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	<p>15%</p>
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable poseer experiencia en Derechos Humanos, ya sea en políticas de educación, promoción y/o protección de los derechos humanos.</p> <p>Adicionalmente, se valorará contar con experiencia en temáticas: - Derechos Laborales - Migrantes - Trata y tráfico de personas - Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p> <p>Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección, jefatura o coordinación de proyectos en instituciones públicas o privadas.</p> <p>Es deseable que cuente con 5 años o más de experiencia profesional.</p>	<p>10%</p>
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles, de manera respetuosa Habilidad para planificar, evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua y buen clima orgaizacional.</p>	<p>20%</p>
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones. Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	<p>15%</p>
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas relacionadas con la gestión.</p>	<p>20%</p>
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo. Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	<p>15%</p>
<p>A7.INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<p>5%</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	4
Presupuesto que administra	\$ 45.000.000.-

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la Sede Regional, Región de Arica y Parinacota, estará constituido por:

- 1 Profesional Abogado/a. Responsables de los aspectos judiciales y atención a la ciudadanía.
- 1 Profesional de las Ciencias Sociales. Responsables de acciones de promoción de los derechos humanos, estudios y actividades de extensión.
- 1 Asistente Administrativo/a. Responsable de la asistencia ejecutiva y apoyo administrativo del funcionamiento de la Sede Regional.
- 1 Auxiliar-chofer. Responsable de apoyar las labores administrativas y de la conducción del automóvil institucional.

5.3 CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El/La Jefe/a Regional INDH, Región de Arica y Parinacota, se relaciona con el/la directora/a del INDH, del cual depende administrativa y funcionalmente. También se relaciona con las jefaturas de las unidades internas del Instituto, a fin de coordinar la ejecución de las directrices y orientaciones emanadas del Director del INDH. Asimismo, se relaciona principalmente con los organismos del Estado a nivel regional, organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, titulares de proyectos financiados por INDH y ciudadanía en general.

5.4 RENTA

\$ 4.702.034 brutos mensuales aproximado⁶.

5.5 CONDICIONES CONTRACTUALES

- El vínculo laboral con la Jefatura Regional, Región Arica y Parinacota, se regulará por las normas del Código del Trabajo.
- Serán aplicables las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

⁶ El personal del INDH se rige por el Código del Trabajo, por tanto no aplica la Escala Única de Remuneraciones.